



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "HERNANDO VÉLEZ MARULANDA"
CERTIFICADOS EN CALIDAD

NIT: 891.411.960-2 DANE: 166001003572 Pereira – Risaralda

HVM 1638

Pereira, 7 de marzo del 2016

Doctora:
PAULA ANDREA MONTOYA
Jefe Recurso Humano
Secretaría de Educación.

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **10589-2016**

Fecha: 07/03/2016-11:34:12

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARTISTIZABAL

Destino: Gestión del Talento Humano

Afectuoso saludo

Mediante oficio No. 1634 de 3 de Marzo 2016 solicité a usted se definieran las políticas de horas extras para conserjes nombrados. La funcionaria **GLADYS CASTRO**, me mandó informar que hasta que no se autorizaran las horas extras no se podían hacer.

Es cierto que los conserjes nombrados trabajaban entre 24 a 30 horas y cobraban entre 40 y 60 horas extras, pero también es cierto que esas 24 horas extras amainan la carga laboral para los contratistas. Esta medida de ustedes, ha traído una gran indisposición de los conserjes hacia mí.

Verbalmente le expresé que una alternativa para evitar todo estos conflictos, era el de nombrar un conserje contratista por cada 4 conserjes. Ya que ahora en semana santa y en los puentes se va a agravar la situación.

Verbalmente he solicitado el traslado urgente del conserje **SAMUEL MELENDEZ** y del conserje provisional **NELSON GAVIRIA**, este es sumamente conflictivo y quién crear mal ambiente de los demás compañeros hacia mí.

Los entrego de manera inmediata.

Adjunto oficio dirigido al conserje **SAMUEL MELENDEZ**.

Atentamente,

GERMAN GARCIA CADAVID
Rector

Oficio No.

Pereira, 7 de marzo del 2016

Señor:
SAMUEL MELENDEZ
Conserje
Pereira

Respetado señor.

El sábado 5 de marzo del año en curso, usted de manera abusiva a las 21 horas, me llamó sumamente indispuesto a ponerme problema por su horario de trabajo. Expliqué a usted que la Secretaría de Educación no pagaba más horas extras a provisionales o (nombrados) y solo daban 44 horas semanales, por lo que a los 2 contratistas les toca una jornada de 124 horas semanales lo que constituye una jornada laboral exagerada lo que expresé telefónicamente a la doctora LINA GONZÁLEZ el 5 de marzo a las 11 am.

Usted de manera grosera me dijo que había hablado con un abogado de la Secretaría de Educación y que le había dicho que debía demandarme y no a la Secretaría y que usted pediría el traslado. A pesar de las explicaciones que le di, usted siguió de grosero.

Dado que desde su llegada, usted está inconforme en la institución por la jornada laboral y que desde que llegó iba a pedir traslado, por la presente lo entrego a la Secretaría de Educación, ya que estoy insatisfecho con su trabajo y con sus relaciones humanas.

Le dejo constancia, de que yo no soy quién establece la jornada laboral, implemente soy un facilitador, y a los 4 contratistas les he dado la libertad de hacer las combinaciones horarias que más les convenga. No he producido ni un solo documento de jornada.

INSTITUCION EDUCATIVA
FERNANDO VELAZ MARIJANDA
RECTORIA

EL SEÑOR SAMUEL NO FIRMA

CAUSA → Helber Pulido c.c. 1088003731 Hora 8:00 am.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de marzo de 2016	Número de radicado:	10589
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GERMAN GARCIA CADAVID		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	YENIFFER SANTAMARIA - Contratista	Copia a:	-

